


1539

P/3851  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Mayo 24/33

Proyecto de ley que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado del sitio de "Las Matas", Distrito Catastral No. 19.

5 Piezas.

Santo Domingo R. D.
7 de junio de 1933

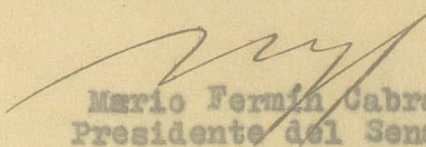
1699

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión
de esta fecha, pláceme remitir á Ud. para los fines
constitucionales, el anexo proyecto de Ley, que de-
clara de utilidad Pública la adquisición por el Es-
tado del sitio de "las Matas", Distrito Catastral No. 19^o

De Ud. muy atentamente.


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

61/3875



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

ART. UNICO;- Declarar de utilidad pública la adquisición por parte del Estado de una extensión de terrenos no menor de veinte mil hectáreas, (aproximadamente trescientas veinticinco mil tareas) incluyendo todo el sitio de "Las Matas", distrito catastral No. 19, que comprende una extensión de diez y seis mil doscientas noventa y tres hectáreas, seis áreas, treinta y ocho centiáreas, dos dc. (aproximadamente doscientas cincuenta y nueve mil tareas) y parte de los sitios de "Bonso Arriba", "Mainón" y "Novillero", hasta completar la supradicha cantidad de veinte mil hectáreas. Declarar la zona así adquirida y vedada: Parque Nacional.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:
[Handwritten signature]
SECRETARIO:

170 LEGISLATURA. Sesión de 1933
REGISTRADA AL No. 1757

en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
aspectos interlineares.

Santo Domingo, D. R., a 14 de Julio de 1933

[Signature]
ALFONSO MORALES





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

10627

Santo Domingo, R. D.

Mayo 24, 1933.-

Al Honorable
Senado de la República,
Palacio del Senado.
Ciudad.-

Señores Senadores:-

Someto á la consideración del Honorable Congreso Nacional, por la digna mediación de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado del sitio de "Las Matas", Distrito Catastral No. 19, con especial encargo de impartirle la aprobación correspondiente.-

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

P.1/3857

rrj.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la despoblación de los bosques ha sido universalmente comprobada como perjudicial, por cuanto ella conlleva el decrecimiento y hasta la total desaparición de las fuentes de agua;

CONSIDERANDO: que la existencia de los bosques presenta un interés considerable desde el punto de vista meteorológico, por cuanto facilitan la precipitación pluvial y sirven de niveladores de los fenómenos atmosféricos y climatológicos;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la conservación de los bosques, sobre todo en las zonas montañosas, por cuanto ejercen una acción considerable sobre los desagües, orientándolos por medio de los obstáculos mecánicos que la vegetación les opone, regularizando las corrientes é impidiendo las inundaciones súbitas;

CONSIDERANDO: que en varios países se ha comprobado el efecto desastroso de los desmontes exagerados y que es un deber del Estado velar para que esos efectos no se produzcan en la República;

CONSIDERANDO: que en nuestra Cordillera Central, alrededor del lugar denominado "La Cumbre", sobre la carretera Duarte, en los sitios conocidos por los nombres de "Las Matas", "Bonao Arriba", "Maimón" y "Novillero", en embas vertientes de la citada cordillera, tienen su nacimiento innumerables afluentes de los importantes ríos nacionales "Hayna", "Ozama" y "Yuna", que importa defender con medidas definitivas y urgentes;

CONSIDERANDO: que la zona citada en el considerando anterior está poblada por una flora de carácter único en las Antillas, por cuanto constituye un rico conjunto de variedades continentales de gran interés para la riqueza forestal y las investigaciones científicas;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:- Declarar de utilidad pública la adquisición por parte del Estado de una extensión de terrenos no menor de veinte mil hectáreas, (aproximadamente trescientas veinticinco mil tareas) incluyendo todo el sitio de "Las Matas", distrito catastral No. 19, que comprende una extensión de diez y seis mil doscientas noventa y tres hectáreas, seis areas, treinta y ocho centiáreas, dos dc. (aproximadamente doscientas cincuenta y nueve mil tareas) y parte de los sitios de "Bonao Arriba", "Maimón" y "Novillero", hasta completar la supradicha cantidad de veinte mil hectáreas.

Declarar la zona así adquirida y vedada: Parque Nacional.-

DADA, etc. etc.,

Santo Domingo R. D.
7 de junio de 1933

1430

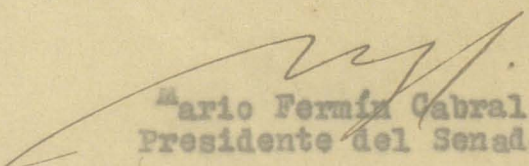
Señor
General Rafael L. Trujillo M^g
Presidente de la República
Ciudad.-

Hon. Sr. Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio
Núm. 10627 de fecha 24 de mayo de 1933, junto al
cual vino el proyecto de Ley que declara de utili-
dad pública la adquisición por el Estado del sitio
de "Las Matas", Distrito Catastral No. 19 .

Pláceme participarle que el Se-
nado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara
de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distingui-
da consideración, saluda á Ud. muy atentamente.



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/3852